

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS Y APLICACIONES GENÓMICAS CON BIOCONDUCTOR (EN PLATAFORMA R)" ENTRE LA FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AVANZADO – CEDIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Dr. Juan Pablo Carvallo Vega, Director Ejecutivo de CEDIA, a quien en adelante se denominará "CEDIA", por una parte; y, por otra, el Crnl. C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, en su calidad de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, quien en adelante se denominará "La Universidad". Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

El propósito del CECIRA es promover el desarrollo de habilidades y formación del talento humano en las áreas de conocimiento de interés de los investigadores de las instituciones miembros del CEDIA, para las cuales no existen instructores especializados en el país. Estas capacitaciones se apoyarán en la colaboración entre los miembros de CEDIA a través de las facilidades ofrecidas por la RedCEDIA.

El CEDIA convoca regularmente a los investigadores de las instituciones miembros a participar del Concurso Ecuatoriano de Programas de Capacitación a Investigadores miembros de la Red Avanzada (CECIRA) para recibir fondos de financiamiento para el desarrollo de capacitaciones.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

1.- La Ficha Técnica del Perfil del programa de capacitación ganador "PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS Y APLICACIONES GENÓMICAS CON BIOCONDUCTOR (EN PLATAFORMA R)".

2.- Oficio No. 018-2017-UCE PROYECTOS E.P, mediante el cual el Ing. Agr. Lenin Ron Garrido, Líder del proyecto de capacitación solicita se entregue los fondos a la Universidad Central del Ecuador, en fecha 05 de junio del 2017 por el valor de \$ 2.500,00 para la ejecución de la capacitación "PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS Y APLICACIONES GENÓMICAS CON BIOCONDUCTOR (EN PLATAFORMA R)".

TERCERA. - OBJETO. -

El objeto del presente Convenio es el de desarrollar el programa de capacitación "PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS Y APLICACIONES GENÓMICAS CON BIOCONDUCTOR (EN PLATAFORMA R)", ganador de la 5ta. Convocatoria CECIRA 2017 presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Universidad Central del Ecuador (UCE).

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

1.- El CEDIA asume las siguientes obligaciones:

El CEDIA verificará que los recursos entregados sean utilizados con base al presupuesto aprobado y de acuerdo a lo establecido en el Programa de capacitación y a satisfacción del CEDIA; y

Financiar el programa de capacitación **“PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS Y APLICACIONES GENÓMICAS CON BIOCONDUCTOR (EN PLATAFORMA R)”**, presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Universidad Central del Ecuador (UCE), por la cantidad de DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00).

2.- LA UNIVERSIDAD asume las siguientes obligaciones:

Desarrollar el programa de capacitación en conjunto con la Universidad asociada, según las fechas que se adjuntan al presente Convenio y según las especificaciones constantes en el mismo.

Aportar al programa de capacitación **“PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMÁTICAS Y APLICACIONES GENÓMICAS CON BIOCONDUCTOR (EN PLATAFORMA R)”** con la cantidad de MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000,00) en especies.

Entregar los informes de avances de ejecución del programa de capacitación cuando el Área de Coordinación de Proyectos de CEDIA lo creyere conveniente con el fin de verificar el correcto desarrollo del mismo.

Entregar a la finalización del plazo contractual los documentos que justifiquen los gastos realizados con cargo al aporte de CEDIA, cuyos recursos podrán ser auditados en cualquier momento y un informe final del programa.

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. -

La Universidad Central del Ecuador y la Universidad de las Fuerzas Armadas de común acuerdo nombran al Dr. Lenin Ron Garrido como Director del programa de capacitación.

La Universidad y CEDIA, deberán dar cumplimiento al reglamento general de CEDIA en lo que sea inherente a los Concursos Ecuatorianos de Programas de Capacitación a Investigadores Miembros de la Red Avanzada - CECIRA.

SEXTA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. -

El valor del aporte en efectivo de CEDIA será de DIEZ MIL DOLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000,00), valor que será administrado de la siguiente manera:

Desglose del financiamiento de la capacitación	
Total aporte a transferir desde CEDIA a la UCE	\$2.500,00
Total aporte a ejecutar desde CEDIA	\$7.500,00
Total financiamiento de CEDIA	\$10.000,00

El aporte a entregar desde CEDIA será transferido a la Universidad Central del Ecuador; conforme lo solicitado por el Director del Proyecto mediante oficio No. Oficio-018-2017-UCE PROYECTOS E.P.

El valor de aporte en especies de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE será de MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00) y que se desglosa de la siguiente manera:

Desglose del financiamiento de la capacitación por parte de la ESPE	
Materiales, suministros y partes	\$500,00
Otros costos directos	\$500,00
Total financiamiento de ESPE	\$1.000,00

El valor total de financiamiento de la capacitación es QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.000,00), conforme consta en la tabla que antecede.

Desglose del financiamiento de la capacitación	
Total aporte a transferir desde CEDIA a la UCE	\$2.500,00
Total aporte a ejecutar desde CEDIA	\$7.500,00
Total financiamiento de CEDIA	\$10.000,00
Aporte de la Contraparte ESPE	\$1.000,00
Aporte de la Contraparte UCE	\$4.000,00
TOTAL FINANCIAMIENTO CAPACITACIÓN	\$15.000,00

SEPTIMA. - DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Para el seguimiento y evaluación del programa, se conformará un Comité de Seguimiento del Programa, integrado por: El Director del programa de capacitación, y la Coordinadora de Proyectos.

El Comité de Seguimiento será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del programa y el presente convenio, y será este el que determine los posibles cambios de cronograma debidamente justificado.

El Comité de Seguimiento se reunirá con la frecuencia que estime necesaria, para analizar los informes y avances del programa de capacitación.

El no cumplimiento injustificado de los resultados previstos de acuerdo a los indicadores de gestión establecidos y dentro de los plazos programados, obligará a CEDIA a solicitar la liquidación del programa de capacitación y LA UNIVERSIDAD deberán rembolsar al CEDIA los gastos no justificados o no incurridos.

OCTAVA. - PLAZO. -

El plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa de capacitación, pudiendo existir extensiones del plazo de acuerdo a informe del Comité de Seguimiento, siempre y cuando no exista cambio de presupuesto aportado por el CEDIA. Una vez finalizado el periodo del presente programa de capacitación y no más allá de 10 días hábiles después de este periodo se entregará un informe final por parte de la Universidad adjunto a un acta de entrega de documentación.

Estando en conformidad ambas partes, se procede al cierre y termino del convenio.

NOVENA. - TERMINACIÓN. -

1.- Terminación unilateral del Convenio:

El CEDIA podrá declarar terminado por anticipado y unilateralmente el presente convenio, a causa del incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas entre las partes, referidas en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio.

2.- Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, no fuere posible o conveniente para los intereses continuar con la ejecución del Convenio, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones en el estado en que se encuentre su ejecución. La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor del CEDIA o LA UNIVERSIDAD. En el acta correspondiente se hará constar la liquidación financiera de acuerdo al grado de ejecución y avance de las actividades y las restituciones que se realizarán entre las partes.

DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO LABORALES Y FINANCIERAS

El presente convenio es de naturaleza estrictamente civil, y por ser de cooperación investigativa, no existe relación laboral alguna entre las partes y los términos del mismo deben interpretarse en un sentido literal, cuyo objeto revela claramente la intención de las partes, el personal docente o administrativo que intervenga en su cumplimiento, estará a cuenta y cargo de su empleador en la modalidad que a bien tuvieren, por lo tanto el presente convenio no tiene responsabilidad económica ni laboral, ni de obligaciones derivadas del Código del Trabajo, de la Ley de Seguridad Social y más leyes conexas y complementarias.

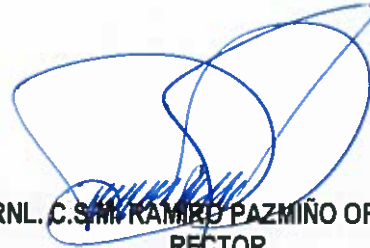
DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS

Las partes expresan a través de sus máximos representantes el más firme propósito y la mayor voluntad de propiciar y procurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio y de resolver los inconvenientes o divergencias en un marco de superlativo entendimiento y diálogo que evite el más mínimo conflicto. En caso de no llegar a ningún acuerdo las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a la Ley de Mediación y Arbitraje en un Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, obligándose las partes a acatar el laudo arbitral.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de junio del 2017.



Dr. JUAN PABLO CARVALLO VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
CEDIA



CRNL. C. S. M. RAMIREZ PAZMIÑO ORELLANA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



redcedia
FUNDACIÓN CONSORCIO
ECUATORIANO PARA
EL DESARROLLO DE
INTERNET AVANZADO

THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION



UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION

Handwritten signature

UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION